



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 003-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 07 de enero de 2021.

VISTO: La Carta N° 001-2021-UNAJMA-FCE/DAEH-Dir, de fecha 07 de enero de 2021, con registro N° 005 de fecha 07 de enero de 2021, Memorandum N° 003-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 07 de enero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 96° Remuneraciones, en el párrafo dos establece que: "Las universidad públicas puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas"; asimismo, en el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adecuado a la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 124° Asignación por Productividad, indica: "La universidad puede pagar a los docentes ordinarios una asignación por productividad de acuerdo a sus posibilidades económicas. El Reglamento General establecerá las condiciones específicas para su otorgamiento";

Que, mediante Resolución N° 0113-2015-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2015, se aprueba la Directiva N° 01-2015-UNAJMA, "Directiva que Norma el pago por Productividad a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas", en cumplimiento a la directiva referida artículo 6°, Disposiciones Generales, numeral 6.3 en el que establece: "El personal docente deberá organizar las actividades de productividad en un Plan de Trabajo de forma semestral en el que se incluya las actividades a realizar de manera mensual con su respectivo cronograma de ejecución. Dicho plan de actividades deberá ser aprobado mediante resolución por la facultad respectiva";

Que, mediante Carta N° 001-2021-UNAJMA-FCE/DAEH-Dir, de fecha 07 de enero de 2021, con registro N° 005 de fecha 07 de enero de 2021, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Semestral para el año lectivo 2020, de Productividad de los Docentes Ordinarios quienes en número de nueve (09) presentaron su plan solicitando su aprobación, y cuyo detalle es el siguiente:

1. Dr. Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN
2. Dr. William Gil CASTRO PANIAGUA
3. Dr. José Carlos ARÉVALO QUIJANO
4. Dr. Luis MUJICA BERMÚDEZ
5. Mgtr. Cirilo LÓPEZ HUARANCCA
6. Msc. Carmen QUIZA AÑAZCO
7. Mgtr. Edwin Daniel FELIX BENITES
8. Mgtr. Lucio Isaías RIVAS LOAYZA
9. Msc. Olinda SUAÑA DÍAZ

Que, con Memorandum N° 003-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 07 de enero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 003-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 07 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Semestral para el año lectivo 2021, de Productividad de los siguientes docentes ordinarios, que pertenecen al Departamento Académico de Educación y Humanidades:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
1	Dr. Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN	Principal	D.E.
2	Dr. William Gil CASTRO PANIAGUA	Principal	T.C.
3	Dr. José Carlos ARÉVALO QUIJANO	Principal	T.C.
4	Dr. Luis MUJICA BERMÚDEZ	Principal	T.C.
5	Mgtr. Cirilo LÓPEZ HUARANCCA	Asociado	D.E.
6	MSc. Carmen QUIZA AÑAZCO	Asociado	D.E.
7	Mg. Edwin Daniel FELIX BENITES	Asociado	T.C.
8	Mgtr. Lucio Isaías RIVAS LOAYZA	Auxiliar	D.E.
9	MSc. Olinda SUAÑA DÍAZ	Auxiliar	T.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades a fin de que adopte las acciones de supervisión y control respectivo de los planes aprobados, acorde a la directiva establecido del pago de productividad docente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades y a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

